

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA

ANUNCIO. Aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2019 en modalidad de transferencias de créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
453	210	Gastos en Infraestructuras	9.500,00	11.700,00	21.200,00
		Total		11.700,00	

Aplicaciones de gastos con crédito disponible.

Aplicación		Descripción	Créditos finales	Créditos comprometidos	Modificación de crédito	Créditos disponibles
Progr.	Económica					
920	212	Reparaciones, mantenimiento y Conservación de edificios.	55.700,00	45.714,30	5.700,00	4.285,80
231	227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
		Total			11.700,00	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Si no hubiera alegaciones durante el plazo de exposición al público, el acuerdo quedaría automáticamente elevado a definitivo.

En este caso contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Amieva, a 8 de mayo de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-04827.